



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

**FORMATO CONSTANCIA PUBLICACION DE
RESPUESTA ANÓNIMOS**

Código: FOR-DSS-004

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página: 1 de 1

Bogotá, D.C., 04 de febrero de 2021

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado mediante SDQS 152212021, sobre respuesta solicitud información, el doctor Luis Hernando Parra Nope Subdirector para la Infancia, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69, se fija la presente en un lugar público, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

Subdirector para la Infancia

Siendo las 5:00 p.m. del diez (10) de febrero de dos mil veinte (2021), se desfija el presente informe secretarial

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

Subdirector para la Infancia

Código 12410.

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2021

Señores
ANONIMO
Bogotá

Asunto : Respuesta a petición anónima

Referencia: Radicado no. 152212021 de 20/01/2021

Cordial Saludo,:

En atención a la solicitud de la referencia, en la cual señala “(...) EN LOS JARDINES INFANTILES NO HAY DOCUMENTACION PARA LAS DILIGENCIAS QUE SE DEBEN HACER A LOS PADRES DE LOS NIÑOS, COMO POR EJEMPLO FICHAS DE INSCRIPCIÓN SIRBE, MATRICULAS Y OTRO TIPO DE DOCUMENTACION, QUE DEBE SER COMPRADO Y PAGADO POR LOS FUNCIONARIOS. A QUIENES TAMPCO SE LES HACE PAGOS DE FORM CUMPLICA (...)” (sic); la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su misionalidad y funciones administrativas señaladas en el Decreto 607 de 2007, brinda respuesta de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social, para el cumplimiento de la misión, objetivos, funciones y competencias establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007, y de los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de las metas formuladas en cada uno de los proyectos de inversión que esta adelanta, considera necesario contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de actividades que se traducen en una eficiente labor misional, administrativa y de apoyo de la Entidad.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal H del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 20153, la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con la discrecionalidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la realización de fines específicos de la entidad o cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar los servicios.

En este sentido, es importante explicar y precisar la coyuntura que cubre a la actual administración, relacionada con la puesta en marcha del Nuevo Plan de Desarrollo del Distrito. Lo que implica una restricción de naturaleza presupuestal, soportado en los lineamientos establecidos por las Secretarías Distritales de Planeación y de Hacienda, en el marco de la Circular Conjunta No. 007 de 2020.

Dadas las circunstancias, la entidad durante el mes de junio de 2020, se encontró en el proceso de armonización presupuestal, el cual consiste en adecuar la estructura presupuestal del Plan de Desarrollo vigente “BOGOTÁ MEJOR

PARA TODOS" y el definido en el marco del nuevo Plan de Desarrollo 2020-2025 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", razón por la cual, este proceso de armonización y cambio de plan de desarrollo generó que los procesos de contratación de talento humano se realizaran en dos cortes, uno para el primer semestre y otro por el segundo, en razón a que los contratos que iniciaban con el nuevo plan de desarrollo a partir de julio, debían contener en sus documentos precontractuales, contractuales, justificaciones, objetos y obligaciones contractuales de acuerdo a las nuevas metas y nuevas apuestas de la Alcaldía.

Aunado a esto, en el mes de julio de 2020 se iniciaron nuevamente los procesos contractuales, teniendo interrupciones en tres ocasiones diferentes, por 20 días cada uno, donde nuevamente se cerró el presupuesto por la puesta en marcha del aplicativo BOGDATA y dificultades que se dieron durante el proceso de implementación de esta solución tecnológica de la Secretaría Distrital de Hacienda, que busca hacer más eficiente, transparente y eficaz la administración de los recursos del Distrito, sin embargo, su implementación ha generado que algunos procesos de contratación de talento humano hayan ralentizado el trámite de legalización.

Por los motivos descritos anteriormente, de manera atípica la contratación de talento humano en la presente vigencia se ha visto afectada, sumado al gran volumen de procesos de contratación de cada uno de los proyectos de inversión de la entidad.

Es importante aclarar que los tiempos definidos por la Secretaría Distrital para la Integración Social, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios en este periodo, no son caprichosos ni tampoco buscan vulnerar ningún tipo de derecho, simplemente obedecen a las indicaciones señaladas para el proceso de Armonización del Plan de Desarrollo del Distrito Capital vigencia 2020 – 2025.

De otro lado, es preciso señalar que en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida a nivel mundial y nacional mediante Resoluciones 385, 844 y 1262 de 2020, como consecuencia de la pandemia generada por el Covid-19, y conforme con las nuevas disposiciones (Decreto Nacional 1168 de 2020, prorrogado por el 1297 y el 1408 de 2020; artículo 15 del Decreto Distrital 193 de 2020, artículo 1 del Decreto Distrital 202 de 2020, Decretos Distritales 207, 216 y 240 de 2020) que buscan mitigar el impacto de los diferentes sectores económicos y sociales, así como fijar condiciones para la "Nueva Realidad" que debe afrontar la ciudad de Bogotá D.C. y dar continuidad a estas, la SDIS desde el mes de marzo de 2020 viene adoptando las medidas de bioseguridad definidas por el Gobierno Nacional y Distrital, para la ejecución de las acciones definidas en la atención y garantía de los derechos de las niñas y los niños, y ha emitido documentos relacionados con la prestación de los servicios sociales en casa, razón por la cual la atención a los participantes se ha venido realizando a través de acompañamiento telefónico o virtual y entrega de apoyos alimentarios.

Así mismo, en forma gradual y paulatina ha establecido desde el mes de septiembre de 2020, la prestación de los servicios sociales implementando estrategias flexibles de atención, acorde a las necesidades de las niñas, niños y sus familias, contando especialmente con la voluntad y consentimiento informado de las familias para su implementación.

Respecto de los formatos y la documentación requerida en el marco de la prestación de los servicios, es de indicar que en el Manual Prestación de servicios y estrategias a cargo técnicamente de la Subdirección para la Infancia durante la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19, se establece:

"los Formatos Ficha SIRBE en versión PDF: (...) "Genérica para novedades registro de actuaciones" (FOR-PSS-311); "Genérica para registro de actuaciones por historia social" (FOR-PSS-312); "Proyecto 1096 desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia servicio: jardines infantiles diurnos, nocturnos y casas de pensamiento intercultural" (FOR-PSS-334); "Servicios sociales información básica y transversal - cabezote" (FOR-PSS-321), se encuentran en el

enlace [CARPETA FICHAS PDF EDITABLES](#)" la cual, ha sido socializada con las Subdirecciones Locales para la Integración Social a fin de adelantar los procesos de manera virtual en coherencia con las recomendaciones frente al distanciamiento para prevenir el contagio por covid-19.

Adicionalmente, durante el mes de diciembre de 2020 la SDIS dispuso la entrega de formatos en físico de aproximadamente 120.000 formatos correspondientes a: ficha SIRBE servicios sociales: información básica y transversal – cabezote FOR-PSS-321 / ficha SIRBE: Servicio: jardines infantiles diurnos, nocturnos y casas de pensamiento intercultural FOR-PSS-334) / ficha de Critica FOR -PSS-313 / Acta de compromiso / formato de matrícula F-PS-CU-05 / formato hoja de control FOR GD_008_v0 / cierre de expediente FOR-GD-015 / formato de limpieza y desinfección / FOR-PSS-065 seguimiento soluciones desinfectantes / formato registro evacuación residuos, de cara a los procesos de inicio de vigencia y retorno voluntario gradual y seguro a los jardines infantiles y Casas de pensamiento intercultural.

De esta manera se otorga una respuesta de fondo al objeto de su petición.


Cordialmente,



LUIS HERNANDO PARRA NOPE

Subdirector para la Infancia (e)

Elaboró: Ana María Rodríguez Tous – Contratista 

Revisó: Alba Méndez Matamoros – Contratista 

: